



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## ACUERDO NÚMERO A-001-2023

ACUERDO NÚMERO A-001-2023

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas, conforme el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra instituida como una entidad técnica fiscalizadora de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como, de cualquier persona que reciba, administre o invierta fondos del Estado o en cuyo capital tenga participación, asimismo, de las que hagan colectas públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de julio de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), estableciendo en el artículo 7. Transitorio que la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 del Acuerdo que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), establece que el contenido de este Sistema, será revisado periódicamente por parte de la dependencia correspondiente de la Contraloría General de Cuentas, para su actualización y adecuación cuando las necesidades del proceso de fiscalización lo requieran.

**CONSIDERANDO:**

Que existe buena disposición de las entidades reguladas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en implementar los instrumentos indicados en el artículo 7 del Acuerdo Número A-028-2021 anteriormente citado; y para evitar el incumplimiento de los plazos referidos, resulta procedente ampliar los mismos.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos citados y, lo regulado en los artículos 1, 2 y 3 literales a), f) y g), 4 literales a), c) y n), 5, 6 y 13 literales g) y l) del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDO NÚMERO A-001-2023  
Página 1 de 2



**ACUERDA:**


**Artículo 1. Ampliación.** Se amplía el plazo que establece el artículo 7 Transitorio del Acuerdo Número A-028-2021 del 13 de junio de 2021, para que a más tardar el 30 de abril de 2023, la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, apruebe y publique en su portal electrónico, la Matriz de Evaluación de Riesgos, el Mapa de Riesgos, el Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, el Informe Anual de Control Interno y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

Para los siguientes ejercicios fiscales, se establece como plazo máximo para la aprobación y publicación correspondiente de estos documentos, el 31 de enero de cada año.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, ciudad de Guatemala, el día nueve de enero de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.

  
 Frank Helmuth Bode Fuentes  
 Contralor General de Cuentas  
 Contraloría General de Cuentas